



cegaip

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA PROPORCIONAR EL USO DEL "SISTEMA INFOMEX" DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CÁNDIDO OCHOA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LICENCIADO JOSÉ ISAC DELGADO RODRÍGUEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; POR OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "CEEPAC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE, ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DE ACTAS; Y POR OTRO LADO, LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA CEGAIP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ALFONSO SERMENT GÓMEZ, COMISIONADO PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA, SECRETARIA EJECUTIVA. ASIMISMO, A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27 veintisiete de junio de 2008 dos mil ocho, **"EL PODER EJECUTIVO"** suscribió Convenio General de Colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y **"LA CEGAIP"** para otorgar **"EL SISTEMA INFOMEX"** a los municipios y órganos autónomos del Estado de San Luis Potosí previstos como sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta entidad federativa que manifestaran su interés en adoptar dicho sistema.

SEGUNDO. El objeto del Convenio antes referido, consistió en establecer las bases de coordinación que permitieran el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de San Luis Potosí, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental; para lo anterior, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública se comprometió a proporcionar **"EL SISTEMA INFOMEX"** a las partes suscriptoras, y éstas se comprometieron a implementarlo, a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obrara en poder de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



TERCERO. Dentro de los compromisos principales asumidos por **"EL PODER EJECUTIVO"** se establecieron los de recibir **"EL SISTEMA INFOMEX"**, y promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atendieran, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso y/o corrección de datos personales, y emitieran sus respuestas; así mismo, organizar y realizar de manera conjunta con los demás suscriptores del Convenio, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos, a fin de que éstos adquirieran los conocimientos y habilidades necesarios para el manejo de **"EL SISTEMA INFOMEX"**.

CUARTO. Dentro de los compromisos principales asumidos por **"LA CEGAIP"** se establecieron los de recibir y poner en ejecución, para toda persona, **"EL SISTEMA INFOMEX"** una vez que **"EL PODER EJECUTIVO"** le ceda su administración; emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del sistema para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, corrección de datos personales, y las respuestas por parte de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; y llevar a cabo todas las acciones necesarias para otorgar dicho sistema a todos los municipios del estado que así lo solicitaran.

Por lo que de acuerdo al Convenio antes referido, y conforme a las siguientes

DECLARACIONES

I. Declara **"EL PODER EJECUTIVO"** que:

I.1 Con fundamento en los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es un Estado libre y soberano que forma parte de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 El Poder Ejecutivo del Estado es un órgano del poder público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en el artículo 80, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

I.3 En términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado de San Luis Potosí.

I.4 El Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Doctor Fernando Toranzo Fernández, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 80, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de San Luis Potosí, así como el 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, asimismo acredita su personalidad con la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 04 de septiembre del año 2009.

I.5 El Licenciado Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3º, fracción I, inciso a), 12, 21, 25, 31, fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditado con el nombramiento de fecha 7 de noviembre del año 2011.

I.6 El Licenciado José Isac Delgado Rodríguez, Contralor General del Estado, está facultado para signar el presente Convenio en apego a lo previsto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y los numerales 3º, fracción I, inciso d), 12, 13, 25, 31, fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditado con el nombramiento de fecha 14 de noviembre del año 2011.

I.7 Cuenta con la autorización del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para otorgar **"EL SISTEMA INFOMEX"**, con el apoyo de **"LA CEGAIP"**, a los municipios y órganos autónomos previstos como sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y que manifiesten su interés en adoptar dicho sistema, en términos de lo acordado en el Convenio General de Colaboración de fecha 27 veintisiete de junio de 2008 dos mil ocho.

II. Declara el "CEEPAC" que:

II.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 79 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **"CEEPAC"**, es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de referéndum y plebiscito; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

II.2 El Consejero Presidente, Mtro. José Martín Vázquez Vázquez, Representante Legal, tiene facultades para celebrar a nombre del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí el presente Convenio conforme a lo establecido por el artículo 106, fracción I de la Ley Electoral del Estado



en vigor, y al nombramiento otorgado por el Poder Legislativo del Estado, mediante Decreto 718, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de agosto del 2011.

II.3 El Secretario de Actas, Lic. Rafael Rentería Armendáriz, nombrado en el cargo con fecha 05 de septiembre de 2011 por el H. Pleno del "CEEPAC", mediante acuerdo número 39/09/2011, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, según lo establece el artículo 107, fracción I, incisos f) y k) de la Ley Electoral vigente en el Estado.

II.4 De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 16, 69 y Décimo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, suscribe el presente Convenio para garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública entre la sociedad del Estado de San Luis Potosí.

II.5 Es su voluntad establecer las acciones necesarias para adoptar "EL SISTEMA INFOMEX" y fortalecer con ello la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su demarcación territorial.

II.6 Para los efectos jurídicos que deriven de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Sierra Leona número 555, Colonia Lomas Tercera Sección, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. Declara "LA CEGAIP" que:

III.1 Es un organismo público, con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión, encargado de garantizar el ejercicio de las prerrogativas asentadas en este precepto; y vigilar la aplicación y el funcionamiento de la ley de la materia, resolviendo sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que incumplan el derecho de acceso a la información pública, por parte de los poderes del estado, los municipios y sus entidades, concesionarios de bienes y servicios, organismos constitucionales autónomos, partidos políticos y demás entes obligados; imponer a los servidores públicos sanciones pecuniarias por infracciones a la ley, y por incumplimiento de las resoluciones que dicte en la materia; y promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades y las sanciones administrativas que correspondan, así como presentar denuncias ante los órganos de autoridad que correspondan, en los términos establecidos en el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 81 y 84, fracciones I, II, IV, XIX, y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



III.2 El Comisionado Presidente, Licenciado Alejandro Alfonso Serment Gómez, tiene facultades para celebrar a nombre de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, el presente Convenio conforme a lo establecido por el artículo 85, fracciones I, II, y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor, y al nombramiento otorgado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto 988 Bis, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 treinta de junio de 2012 dos mil doce.

III.3 La Secretaria Ejecutiva de "LA CEGAIP", Lic. Rosa María Motilla García, fue nombrada con dicho cargo con fecha 18 dieciocho de abril de 2008 dos mil ocho, por el Consejo de "LA CEGAIP", mediante Acuerdo de Pleno 003-2008, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, según lo establece el artículo 85, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

III.4 Que el Pleno de "LA CEGAIP" aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración con "EL PODER EJECUTIVO" y el "CEEPAC" con base en el artículo 84, fracción X y 85, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante el Acuerdo CEGAIP/16/2013.S.E, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero del año 2013 dos mil trece.

III.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Cordillera Himalaya Número 605, Colonia Lomas Cuarta Sección, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. De conformidad con las Declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente instrumento jurídico.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del Objeto:

Que "EL PODER EJECUTIVO" proporcione el uso al "CEEPAC" del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, denominado "SISTEMA INFOMEX", para que a través de éste, el "CEEPAC" garantice el ejercicio tanto del derecho de acceso a la información pública como de la acción de protección de datos personales de todas las personas, y proporcione las respuestas